



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*  
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**RESOLUCION N°: 275/2019 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO "BIBLIOTIC SAN LORENZO", PRESENTADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, CONSISTENTE EN UNA BIBLIOTECA PERMANENTE PARA LOS JÓVENES ESTUDIANTES, QUE TENDRÁ UN DISEÑO TEMÁTICO, (LOCOMOTORA Y VAGÓN - RÉPLICA DEL TREN LECHERO HISTÓRICO DE LA CIUDAD).**

**VISTO:** El Expediente N° 6.377/2.019, de la Secretaria Nacional de la Juventud, a través del cual presenta el Proyecto denominado "BIBLIOTIC SAN LORENZO", que consiste en la dotación de equipamiento informático y libros en general para la población juvenil.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto "BIBLIOTIC SAN LORENZO" trata, sobre la creación de una biblioteca o centro de recursos de aprendizaje, donde el joven estudiante pueda recurrir por información útil para el desarrollo de sus actividades académicas.

Que, la iniciativa propone dos aspectos fundamentales, la primera la dotación a la comunidad de San Lorenzo, de una biblioteca permanente para los jóvenes estudiantes y por otra parte, la creación de una oportunidad de atracción cultural turística; pues el mismo será montado en un tren temático (locomotora y vagón - Réplica del Tren Lechero Histórico de la ciudad), el cual contará con mobiliarios necesarios para el funcionamiento de la biblioteca.

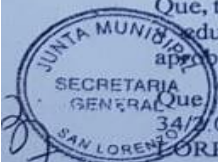
Que, la Secretaria de la Juventud solicita la aprobación y formar parte del proyecto mencionado, así también, como contrapartida, colaborar en forma proporcional con la iniciativa, cumpliendo así con el Programa de Subvención a Iniciativas Juveniles (PROSIJ), específicamente proveyendo de seguridad para resguardar la instalación, además de hacer uso de los Recursos Humanos, para colaborar con el despeje y preparado del lugar del montaje e instalación, ya que en el sitio se harán modificaciones para la puesta en marcha del proyecto, conforme plano y muestras respectivas adjuntas.

Que, la Secretaria de la Juventud se compromete a realizar todas las gestiones a su alcance para la concreción del proyecto, como también la donación de equipos informáticos (Notebooks) y Libros en general.

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, Que, la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 12° "De sus Funciones" en sus puntos 8° inc. a, b, c, f, expresan 1)... 8) En materia de educación, cultura y deporte: a. la prestación de servicios de educación; b. la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; c. la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación; f. la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal".

Que, teniendo en cuenta la importancia de este Proyecto, tanto en el aspecto cultural educativo, también tendrá un impacto turístico, por lo tanto corresponde su aprobación.

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, presenta el Dictamen N° 34/2019 recomendando aprobar el proyecto denominado "BIBLIOTIC SAN LORENZO", y puesto a consideración es aprobado por unanimidad.





**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58.32.13  
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 275/2019 (Hoja 2).-

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1° **APROBAR** el Proyecto denominado "BIBLIOTIC SAN LORENZO", presentado por la Secretaria Nacional de la Juventud, consistente en una Biblioteca permanente para los jóvenes estudiantes, que tendrá un diseño temático, (locomotora y vagón - Réplica del Tren Lechero Histórico de la ciudad).-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.**-----

*E/gradal*  
ABOG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
ABOG. OSVALDO GOMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



